

62 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 61/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 49/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la suscripción Thompson Reuters La Ley online, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA, mediante el Memorando DGLyT N° 239/22, con la finalidad de contar con una plataforma que reúna información, herramientas y gestión de contenidos jurídicos, y que permita la consulta permanente respecto de los casos en análisis que se van suscitando en el Organismo.

Que además, dicha Dirección General informa que el día 31 de julio del corriente año se producirá el vencimiento de la orden de compra N° 70/21, la cual rige en la actualidad.



Que asimismo, en el mismo sentido, sugiere la contratación directa por exclusividad a favor de la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA, a raíz de ser la única empresa en el mercado que presta este tipo de servicios.

Que luce agregada la nota de la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA, a través de la cual informan ser especialistas de sus servicios papel, online y proview, a la vez de ser propietarios de un producto exclusivo denominado "sistema de información legal".

Que el área requirente estimó el gasto total en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.021,45).

Que a través del Memorando JG N° 492/22 la JEFATURA DE GABINETE ha avalado la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando DFyC N° 215/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que luce la constancia de envío de la invitación a participar de la convocatoria a la empresa LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 22 de julio de 2022, donde consta la recepción de la propuesta presentada por la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA (CUIT N° 30-50010631-6), por un total de PESOS



TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.021,45).

Que a través del Memorando N° 260/22 la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 109 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en la contratación.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA, por un costo unitario y total por el término de DOCE (12) meses de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.021,45).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.



Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 49/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la suscripción al Thompson Reuters La Ley online por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA (CUIT N° 30-50010631-6), por un precio unitario y total por el término de DOCE (12) meses de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.021,45).

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto de los años 2022 y 2023.

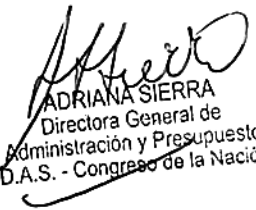
ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.



ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N° 6 2 - 2 2


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación